

Recurso de Revisión N°: 01645/INFOEM/IP/RR/2015

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tepotzotlán

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, con domicilio en Toluca de Lerdo, México y en funciones en su sede auxiliar en Metepec, Estado de México, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil quince.

VISTO el expediente electrónico formado con motivo del recurso de revisión número 01645/INFOEM/IP/RR/2015, interpuesto por el C. [REDACTED] en lo sucesivo el recurrente, en contra de la respuesta del Ayuntamiento de Tepotzotlán, en lo conducente el sujeto obligado se procede a dictar la presente resolución, y;

RESULTANDO

Primero. En fecha veintiocho de septiembre de dos mil quince, el recurrente presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) ante el sujeto obligado, solicitud de información pública, registrada bajo el número de expediente 00033/TEPOTZOT/IP/2015, mediante la cual solicitó la siguiente información:

"Reporte del cumplimiento de los objetivos planteados en el Programa Municipal de Desarrollo Turístico del Camino Real de Tierra Adentro en el municipio de Tepotzotlán, durante los años 2012, 2013, 2014 y 2015." (SIC)

En el apartado "Cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información", el recurrente registró lo siguiente:

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tepotzotlán

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

"El Programa Municipal de Desarrollo Turístico del Camino Real de Tierra Adentro para el municipio de Tepotzotlán fue publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, 2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional, el 12 de junio de 2012." (SIC)

Asimismo, estableció como modalidad de entrega "A través del SAIMEX".

Segundo. En fecha doce de octubre de dos mil quince **el sujeto obligado**, notificó respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:

"TEPOTZOTLAN, México a 12 de Octubre de 2015
Nombre del solicitante:
Folio de la solicitud: 00033/TEPOTZOT/IP/2015

Por medio del presente le envio un cordial saludo, al tiempo de dar contestación a su solicitud presentada, con fundamento en el artículo 41, 46 de la ley en la materia. El camino real de tierra adentro es una ruta de transito empedrada y mantenida en condiciones de ser usada durante el periodo del México Colonial, mide aproximadamente 2600 KM desde la Ciudad de México hasta Sta. Fe. la ruta completa empieza en la Ciudad de México e incluye a los actuales Estados de México, Queretaro, Guanajuato, Jalisco, Aguascalientes, San Luis Potosí, Zacatecas, Durango, Chihuahua, Ciudad Juarez, El paso Texasy las Cruces y Albuquerque en Nuevo México, hasta llegar a Santa Fe. Durante la Colonia atravesó importantes lugares de explotación minera y agrícola, permitiendo tanto el traslado de mercancías, como la comunicación y el avituallamiento de las acciones de exploración y dominio de los españoles, especialmente de los jesuitas en el norte del territorio. Del Estado de México estan incluidos en esta ruta solamente dos lugares: Ex Colegio Jesuita de Tepotzotlán, hoy museo Nacional del Virreinato, ubicado en el centro de la Cabecera Municipal de Tepotzotlán y en Aculco un tramo de camino original que aun se conserva. En el año 2010, la Unesco otorgo al Camino Real de Tierra adentro el nombramiento de PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD, bajo los criterios "testimoniar un importante intercambio de valores humanos a lo largo de un periodo de tiempo o dentro de un área cultural del mundo, en el desarrollo de la arquitectura o tecnología, artes monumentales, urbanismo o diseño paisajistico" y

Recurso de Revisión N°: 01645/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tepotzotlán

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

"ofrecer un ejemplo eminent de un tipo edificio, conjunto arquitectónico, tecnológico o paisaje, que ilustre una etapa significativa de la historia humana. La designación de PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD en relación con el actual municipio de Tepotzotlán, solamente abarca al territorio que ocupa el EX COLEGIO JESUITA DE TEPOZTOLÁN, actualmente Museo Nacional del Virreinato, asentado en una superficie que es propiedad Federal y sobre la que el gobierno Municipal carece de jurisdicción y obligación del mantenimiento y promoción, la responsabilidad de mantener esta área y promover el hermoso edificio que en ella se encuentra esta a cargo de INAH y del Gobierno federal. Los Programas de desarrollo turístico del Gobierno municipal de Tepotzotlán no incluyen acciones relacionadas con el edificio del Museo Nacional del Virreinato como parte del Camino Real de Tierra Adentro, pues el H. Ayuntamiento no tiene ninguna participación en la conservación de la declaratoria, la cual, es responsabilidad del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y del Gobierno Federal. Los programas y las acciones de desarrollo turístico a los que está obligado el H. Ayuntamiento de Tepotzotlán, son aquellos dirigidos a mantener el nombramiento de PUEBLO MAGICO, a cumplir con la imagen urbana y con las especificaciones y obras que cada año se acuerdan con este programa del que formamos parte desde 2002; y en el que este año 2015, hemos sido ratificados. Sin mas por el momento, y en espera de que dicha información sea de su utilidad, me despido y quedo de usted.

ATENTAMENTE
C. Eder Rafael Lozano Peña
Responsable de la Unidad de Información
AYUNTAMIENTO DE TEPOZTOLAN" (Sic)

Tercero. Inconforme con la respuesta otorgada, el día trece de octubre de dos mil quince, el recurrente presentó recurso de revisión, mismo que fue registrado en el SAIMEX, asignándole el número de expediente 01645/INFOEM/IP/RR/2015, en el cual expresó lo siguiente:

Acto impugnado:

"La información que proporciona no es correcta." (Sic)

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tepotzotlán

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Derivado de lo anterior, en términos del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Instituto precisa que el acto impugnado en la presente resolución es la respuesta de **el sujeto obligado**.

Razones o motivos de la inconformidad:

"En la Gaceta del Gobierno del Estado de México 12 de junio de 2012, se publica el Programa Municipal de Desarrollo Turístico del Camino Real de Tierra Adentro en Tepotzotlán, Estado de México. Fonatur fue quien asesoró al municipio de Tepotzotlán para la elaboración del mismo. Se anexa la Gaceta para su conocimiento e informe sobre los objetivos y proyectos cumplidos en 2012,2013,2014 y 2015." (Sic)

Al recurso de revisión, el recurrente adjuntó el archivo *Plan de desarrollo turístico Tepotzotlán.pdf*, el cual consiste la Gaceta del Gobierno del Estado de México No. 109 de fecha doce de junio de dos mil doce, en la cual se publicó el Programa Municipal de Desarrollo Turístico del Camino Real de Tierra Adentro en Tepotzotlán, Estado de México.

Cuarto. Según se observa en el expediente electrónico del recurso que se actúa el **sujeto obligado** no rindió informe de justificación para manifestar lo que a su derecho conviniera.

Quinto. De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el recurso de revisión número 01645/INFOEM/IP/RR/2015 fue turnado a la Comisionada Ponente, a efecto de presentar al Pleno el proyecto de resolución correspondiente.

Recurso de Revisión N°: 01645/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tepotzotlán

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

CONSIDERANDO

Primero. Competencia. Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver del presente recurso, de conformidad con los artículos: 6, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1 fracción V, 56, 60, fracciones I y VII, 71, 72, 73, 74, 75 y 75 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 10, fracciones I y VIII, 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Segundo. Oportunidad. Se procede a analizar los requisitos de oportunidad que deben reunir los recursos de revisión interpuestos, previstos en el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

El recurso de revisión fue interpuesto por el recurrente dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente del que tuvo conocimiento de la respuesta emitida por el sujeto obligado, tal y como se prevé en el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tepotzotlán

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Municipios, ya que **el sujeto obligado** dio respuesta a la solicitud de información en fecha doce de octubre de dos mil quince, por lo que si el recurso de revisión se presentó el día trece de octubre de dos mil quince, es decir, al siguiente día hábil de que **el sujeto obligado** proporcionó la respuesta; se concluye que éste fue presentado dentro de los márgenes temporales previstos en el citado precepto legal que lo rige.

Tercero. Procedibilidad. Del análisis de la interposición del recurso de revisión, se concluye la acreditación de los elementos formales exigidos por el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, tomando en consideración que el recurso de revisión fue presentado de manera electrónica a través del SAIMEX; asimismo, en términos del artículo 71 fracciones IV del ordenamiento legal citado, los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando consideren que la respuesta otorgada les es desfavorable.

Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud.

Es así que conforme al precepto legal citado, el particular en pleno derecho que le otorga la Ley de Transparencia Local, presentó recurso de revisión de conformidad con el precepto citado, ello al manifestar que la información proporcionada no es la correcta, situación que será analizada posteriormente, ello en virtud de que las líneas previas sólo se establecieron a efecto de determinar si la interposición del recurso de revisión cumplió con las formalidades descritas en el artículo 73 de la ley

en la materia y contemplar lo referente a si en la interposición figuraba por parte de **el recurrente** la manifestación de afectación establecidas en el artículo 71, previo al análisis correspondiente para determinar si efectivamente fue vulnerado o restringido su derecho de acceso a la información pública.

Cuarto. Análisis y estudio del asunto. En el presente asunto, las manifestaciones presentadas por el recurrente resultan fundadas en relación a que la información enviada no es la solicitada, ello en virtud de las consideraciones que a continuación se expresan.

Primero es preciso recordar que el solicitante requirió el reporte de cumplimiento de los objetivos planeados en el Programa Municipal de Desarrollo Turístico del Camino Real de Tierra Adentro en el municipio de Tepotzotlán, durante los años 2012, 2013, 2014 y 2015; señalando que dicho programa fue publicado en la Gaceta del Gobierno del doce de junio de dos mil doce.

Al respecto, el sujeto obligado respondió que el Camino Real de Tierra Adentro es una ruta de tránsito empedrada y mantenida en condiciones de ser usada durante el periodo del México Colonial, mide aproximadamente 2,600 km desde la Ciudad de México hasta Santa Fe, la ruta completa empieza en la Ciudad de México e incluye a los actuales Estados de México, Querétaro, Guanajuato, Jalisco, Aguascalientes, San Luis Potosí, Zacatecas, Durango, Chihuahua, Ciudad Juárez, El Paso Texas y las Cruces y Albuquerque en Nuevo México, hasta llegar a Santa Fe. Que Durante la Colonia atravesó importantes lugares de explotación minera y agrícola, permitiendo tanto el traslado de mercancías, como la comunicación y el

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tepotzotlán

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

avituallamiento de las acciones de exploración y dominio de los españoles, especialmente de los Jesuitas en el norte del territorio. Del Estado de México están incluidos en esta ruta solamente dos lugares: el Ex -Colegio Jesuita de Tepotzotlán, hoy museo Nacional del Virreinato, ubicado en el centro de la Cabecera Municipal de Tepotzotlán y en Aculco un tramo de camino original que aún se conserva. En el año 2010, la Unesco otorgó al Camino Real de Tierra Adentro el nombramiento de "Patrimonio Cultural de la Humanidad", bajo los criterios "testimoniar un importante intercambio de valores humanos a lo largo de un periodo de tiempo o dentro de un área cultural del mundo, en el desarrollo de la arquitectura o tecnología, artes monumentales, urbanismo o diseño paisajístico" y "ofrecer un ejemplo eminente de un tipo edificio, conjunto arquitectónico, tecnológico o paisaje, que ilustre una etapa significativa de la historia humana. La designación de "Patrimonio Cultural de la Humanidad" en relación con el actual municipio de Tepotzotlán, solamente abarca al territorio que ocupa el Ex Colegio Jesuita de Tepotzotlán, actualmente Museo Nacional del Virreinato, asentado en una superficie que es propiedad Federal y sobre la que el gobierno Municipal carece de jurisdicción y obligación del mantenimiento y promoción, la responsabilidad de mantener esta área y promover el hermoso edificio que en ella se encuentra esta a cargo de INAH y del Gobierno Federal. Los Programas de desarrollo turístico del Gobierno Municipal de Tepotzotlán no incluyen acciones relacionadas con el edificio del Museo Nacional del Virreinato como parte del Camino Real de Tierra Adentro, pues el H. Ayuntamiento no tiene ninguna participación en la conservación de la declaratoria, la cual, es responsabilidad del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y del Gobierno Federal. Los programas y las

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tepotzotlán

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

acciones de desarrollo turístico a los que está obligado el H. Ayuntamiento de Tepotzotlán, son aquellos dirigidos a mantener el nombramiento de "Pueblo Mágico", a cumplir con la imagen urbana y con las especificaciones y obras que cada año se acuerdan con este programa del que forman parte desde 2002; y en el que este año 2015, han sido ratificados.

Ante tal respuesta, el recurrente se inconformó manifestando que la información que le fue proporcionada no es la correcta, ya que en la Gaceta del Gobierno del Estado de México del doce de junio de dos mil doce, se publicó el Programa Municipal de Desarrollo Turístico del Camino Real de Tierra Adentro en Tepotzotlán, Estado de México, en el cual FONATUR fue quien asesoró al municipio de Tepotzotlán para la elaboración del mismo, adjuntando para tal efecto la referida Gaceta, refiriendo que se informe sobre los objetivos y proyectos cumplidos en los años dos mil doce, dos mil trece, dos mil catorce y dos mil quince.

El sujeto obligado fue omiso en rendir el informe de justificación para emitir las consideraciones que creyera oportunas en virtud de la interposición del recurso de revisión.

Es así que esta Ponencia se dio a la tarea de verificar el documento referido por el recurrente, consistente en la Gaceta del Gobierno donde se publicó el "Programa Municipal de Desarrollo Turístico del Camino Real de Tierra Adentro en Tepotzotlán, Estado de México". encontrando que efectivamente, el día doce de junio de dos mil doce en la sección primera de la Gaceta No. 109 fue publicado dicho Programa en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, tal y como se observa a continuación:

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tepotzotlán

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIIII A-202/3/001/01
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Mex., martes 12 de junio de 2012
Nº. 109

SECRETARIA DE TURISMO

"PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL
CAMINO REAL DE TIERRA ADENTRO EN TEPOZOTLÁN,
ESTADO DE MÉXICO".

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 608-AI, 328-BI, 326-BI, 327-BI, 2610, 570-AI,
615-AI, 616-AI y 1115.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2169, 2183, 2253, 2241,
2143, 2147, 348-BI, 614-CI, 618-AI, 437-AI, 441-AI y 361-BI.

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE TURISMO



"PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL
CAMINO REAL DE TIERRA ADENTRO EN TEPOZOTLÁN,
ESTADO DE MÉXICO".



"PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL CAMINO REAL DE TIERRA ADENTRO EN TEPOZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO"

CONTENIDO

- I. OBJETIVO GENERALES.
- II. MARCO JURÍDICO.
- III. CONDICIONES DE PLANEACIÓN.
- IV. DIAGNÓSTICO.

Recurso de Revisión N°: 01645/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tepotzotlán

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Página 2

GACETA
DEL GOBIERNO

12 de junio de 2012

V. PROBLEMÁTICA.

VI. PRONÓSTICOS DE DESARROLLO.

VII. ESTRATEGIA INTEGRAL TURÍSTICA.

VIII. RESERVAS TERRITORIALES.

IX. PROYECTOS DETONADORES.

X. OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN PRIVADA.

XI. PROGRAMA MULTIANUAL E INTERSECTORIAL DE INVERSIONES.

XII. FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

XIII. MECANISMOS DE INSTRUMENTACIÓN.

I. OBJETIVO GENERALES.

En el marco de su Programa de Asistencia Técnica a Estados y Municipios, el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) en apoyo el Gobierno del Estado de México, realizó el estudio denominado "Programa Municipal de Desarrollo Turístico del Camino Real de Tierra Adentro en Tepotzotlán", con la finalidad de presentar líneas estratégicas que posibiliten e impulsen el desarrollo ordenado y sostenible de la actividad turística.

El objetivo del Programa, es impulsar el desarrollo ordenado de la actividad turística, económicamente sostenible y ambientalmente sustentable, en el Municipio de Tepotzotlán estableciendo las estrategias, acciones e inversiones a realizarse en el corto, mediano y largo plazos, que contribuyan a implementar acciones y proyectos turísticos integrales y novedosos de alta calidad.

Estos lineamientos surgen de un intenso trabajo realizado con la sociedad, responsables estatales y municipales de las áreas de: turismo, desarrollo urbano, obras y servicios públicos, medio ambiente, desarrollo social; empresarios turísticos; asociaciones, cámaras, organizaciones privadas y líderes de opinión, reunidos todos en los dos talleres de Planeación Estratégica que se realizaron como parte del proceso de participación.

Para complementar lo anterior, se realizó la recopilación de la información estadística existente, las disposiciones legales y la normatividad vigente, que incide en el desarrollo urbano-ambiental y turístico en la zona, así como estudios relacionados con el Programa.

II. MARCO JURÍDICO.

La formulación del "Programa Municipal de Desarrollo Turístico del Camino Real de Tierra Adentro en Tepotzotlán, Estado de México", tiene su fundamento legal en lo establecido en diversos ordenamientos de la legislación federal y estatal:

- * Leyes Federales.

II Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La fundamentación jurídica de la planeación en México emanó de la Constitución Política Mexicana, con las reformas de los artículos 25, 26, 27 y 115, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 3 de febrero de 1993.

- * Ley de Planeación.
- * Ley General de Asentamientos Humanos.
- * Ley Organiza de la Administración Pública Federal.
- * Ley de Aguas Nacionales.
- * Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
- * Ley General de Turismo.
- * Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tepotzotlán

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

12 de junio de 2012

GACETA
ESTADO DE MÉXICO

Página 3

- Ley General de Vida Silvestre.
- Ley Agraria.
- Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.
- Legislación Estatal
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios
- Código Administrativo del Estado de México
- Leyes y Reglamentos Municipales (vigentes)

III. CONDICIONES DE PLANEACIÓN.

En base al Plan Nacional de Desarrollo (PND) que establece estrategias y prioridades nacionales durante el periodo 2007-2012, de tal forma que ayuden a mejorar la calidad de vida de los mexicanos.

En congruencia con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, entre los que se encuentran "Alcanzar un crecimiento económico sostenido más acelerado y generar los empleos formales que permitan a los mexicanos, tener un ingreso digno y mejorar su calidad de vida", y "Asegurar la sustentabilidad ambiental mediante la participación responsable de los mexicanos en el cuidado, la protección, la preservación y el aprovechamiento racional de la riqueza natural del país, logrando atenuar el desarrollo económico y social sin comprometer el patrimonio natural y la calidad de vida de las generaciones futuras".

Considerando además, que se establece el turismo como actividad estratégica y de prioridad nacional, para generar inversiones, empleos y combatir la pobreza en las zonas con atractivos turísticos competitivos.

Con base en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2006-2011, determina una estrategia de desarrollo basada en un gobierno responsable y moderno, capaz de propiciar un ambiente de acuerdos y consensos; por ende pueda conducir el esfuerzo social para concretar acciones, programas y proyectos que impacten positivamente en la calidad de vida de los mexiquenses.

IV. DIAGNÓSTICO.

La zona de estudio comprende el Municipio de Tepotzotlán, se localiza en la parte Norte del Estado de México y al Noroeste de la Ciudad de Toluca. La cabecera se localiza a una altura de 2,250 metros sobre el nivel del mar, limita por el Norte con los municipios de Huéhuetoca y Coyotepec, al Sur con los Municipios de Cuautitlán Izcalli y Nicolás Romero; Oriente con Coyotepec, Teclacuyan y Cuautitlán Izcalli; al Oeste con Villa del Carbón.

El municipio cuenta con numerosas elevaciones que corresponden a la Sierra de Tepotzotlán, el clima es templado con lluvias de 700 a 800 mm. A pesar de este amplio sistema hidrológico, existen dificultades en el abastecimiento de agua potable para el desordenado y creciente aumento de la zona urbana, además de problemas de contaminación debido a la ocupación ilegal de las orillas de los ríos y arroyos o en las zonas de cargas de los mantos acuíferos.

El uso de suelo fundamentalmente es agropecuario, (60%), la superficie forestal ocupa el 24% del total territorial, el uso de suelo urbano ocupa el 10%. La flora y fauna en el municipio se ha reducido significativamente debido a la expansión de la mancha urbana y la explotación moderada de los bosques.

En materia sociodemográfica, En 2010 el Municipio de Tepotzotlán registró 56,559 habitantes, los cuales representan 0.6% de la población total estatal y 11.3% del total de la Región IV Cuautitlán Izcalli.

El crecimiento demográfico por su parte ha sido constante, presentando un incremento de 48,912 habitantes, al pesar de 39,647 personas en 1990 a 56,559 en 2010, marcando una Tasa de Crecimiento Medio Anual (TCMA) del 4.1 %. Se estima que para el 2015 alcanzará 59,716 habitantes, y 133,189 en el 2030.

El sector económico predominante son las actividades relacionadas con el sector secundario, con la industria manufacturera; le siguen el comercio al por menor y servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación, sin embargo en los últimos años el sector terciario a tenido un crecimiento importante en materia de servicios turísticos.

Recurso de Revisión N°: 01645/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tepotzotlán

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Página 4

GACETA
del Gobierno

12 de junio de 2012

Las zonas urbanas relevantes en el municipio son: la cabecera municipal llamada Tepotzotlán, San Mateo Xoloc, Santiago Chimalpan y Cañada de Olneros.

La imagen urbana que presenta la zona de estudio, que menciono a la zona, fue a partir de la influencias de acontecimientos históricos y sociales de la época colonial plasmados en la arquitectura de la cabecera municipal de Tepotzotlán, logrando ser representativa.

Las fachadas son generalmente rectangulares, teniendo su eje mayor en el sentido horizontal sin embargo, los vanos de puertas y ventanas son rectangulares, predominando el eje vertical sobre el horizontal.

En tema de infraestructura urbana cuenta Tepotzotlán en forma general con las siguientes coberturas: 89%, 88%, 83% en energía eléctrica, agua potable, drenaje respectivamente, además cuentan con basurero a cielo abierto ubicado fuera de la cabecera municipal.

En materia de Turismo, el atractivo más importante es el Museo Nacional del Virreinato, Tepotzotlán cuenta con la denominación de Pueblo Mágico desde el año 2002, además ofrece a sus visitantes variedad gastronómica, artesanías y recorridos guiados por el centro ciudad. El municipio también cuenta con otros atractivos fuera de su cabecera municipal, principalmente de tipo natural y cultural, entre los que destacan los Arches del Sitio y el centro económico donde se encuentra, la Presa La Concepción con la Ermita de Nuestra Señora de la Purísima Concepción, la Ex-hermosa de San Nicásio Tolentino de Lanzarote y el Ahuehustle Lanzarote, el parque ecológico Xochilla y el parque estatal Sierra de Tepotzotlán.

Las principales actividades turísticas del municipio son la celebración de eventos sociales (bodas, quince años, etc.), las visitas al Museo Nacional del Virreinato, los recorridos por la plaza y el pueblo de Tepotzotlán, la comida y disfrute de antojitos en los restaurantes y puestos de los alrededores, así como la realización de otras actividades relacionadas con la naturaleza.

En la actualidad la oferta de alojamiento asciende a 24 establecimientos, que cuentan con 514 cuartos y 230 camas. Considerando un factor de 2 camas por cuarto, la oferta asciende a 639 cuartos.

Sin embargo, la mayor parte de los establecimientos de alojamiento operan también como hoteles "de paso" (hotetas), y se estima que sólo 5 establecimientos tienen operación hotelera solamente. Estos hoteles son:

- City Express
- Gran Hotel Real
- Posada El Frail
- Hotel San Francisco
- Posada San José

Los hoteles de Tepotzotlán tienen una tarifa mínima de entre 280 y 740 pesos por habitación doble.

Ponderando esas tarifas por la capacidad de hospedaje de cada establecimiento, se estima una tarifa promedio aproximado para la localidad de 470 pesos por cuarto y por noche.

Se concluye que los recursos culturales, religiosos, históricos y naturales que se presentan en la zona, tienen un potencial para fortalecer un mercado creciente e interesado en las actividades turísticas de naturaleza, aventura, rural y ecoturismo, cultural, Premium (gold, spa) con la posibilidad de diversificar los productos turísticos actuales para alentar la consolidación turística de Tepotzotlán.

V. PROBLEMÁTICA.

En este apartado se presenta una síntesis de la problemática detectada identificándola en los aspectos: aspectos ambientales, sociodemográficos, económicos y de los elementos de la estructura regional y urbana, infraestructura carretera, equipamientos de apoyo, características y problemática general de los puntos turísticos del municipio.

Se concluye que los recursos culturales, religiosos, históricos y naturales que se presentan en el Municipio de Tepotzotlán tienen un potencial para un mercado creciente y enfocado a los segmentos turísticos: cultural, de naturaleza, congreso y convenciones, en forma complementaria el segmento Premium. No especializado (segundas casas) y para turismo social.

Sin embargo la falta de interés, publicidad, inversión privada y pública adecuada para atraer a turistas e inversionistas, ha provocado que la economía en dicho sector sea estacionaria y por ende la población considera que no es rentable pertenecer a la industria turística, a continuación se enlistan la problemática identificada en el Municipio de Tepotzotlán.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tepotzotlán

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

12 de junio de 2012

GACETA
DEL GOBIERNO

Página 5

- Continuo de urbanización en riesgo de propiciar caos visual y vial.
- Tendencia de crecimiento urbano no apto que afectará laImagen urbana.
- Imagen urbana de calidad en polígono "A" del núcleo urbano.
- Zonas propensas al comercio informal.
- Industria de alto riesgo no compatibles con la actividad turística.
- Riesgo de deterioro del patrimonio natural e histórico por falta de habilidad para su conservación, por descuido, olvido o robo.
- Escaso conocimiento de la población de su patrimonio cultural y natural.
- Escaso conocimiento de la población de la actividad turística.
- El sitio de disposición final de los desechos es un tiroadero a cielo abierto y silos clandestinos a lo largo de la carretera a Arcos de Sitio.
- Deterioro del medio ambiente en algunas zonas debido a las actividades urbanas y agrícolas.
- Contaminación de aguas por descargas urbanas de pueblos y zonas turísticas en el Río Hondo y presa La Concepción.
- La agricultura intensiva utiliza fertilizantes y plaguicidas, cuyos residuos son transportados a la presa y cañadas.
- Erosión de suelos por cambio de uso de suelo para agricultura y ganadería.
- No existe un aprovechamiento forestal integral, siguiendo el crecimiento de la frontera agrícola.
- La pesca es limitada en la presa La Concepción debido a la alta contaminación.
- Río Hondo contaminado por desechos químicos y urbanos
- Presa arrojada (La Concepción)
- Deterioro de la vivienda en techos y fachadas.
- Predomina el tipo interio social y vivienda progresiva (autoconstrucción) en las localidades.
- Carencia de servicios básicos urbanos en algunas zonas de crecimiento
- La mayor parte de los establecimientos de alojamiento no operan como hoteles tradicionales y se estima que sólo 5 establecimientos tienen operación hotelera, lo que provoca 2 debilidades:
- Las familias tienen desconfianza de hospedarse por el tipo de operación de los establecimientos.
- Cuando llega a tenerse un evento importante (de negocios o social) no existe la oferta de alojamiento suficiente.
- Los hoteles sólo se ocupan los fines de semana, lo que desincentiva la ampliación de la oferta, por los bajos factores de ocupación.
- Centro Ecoturístico Arcos del Sitio con escaso aprovechamiento por carencia de promoción y comercialización
- Carencia de oferta de calidad turística.
- Desarrollo residencial turístico sin consolidación.
- Existen balnearios pero no cuentan con albercas climatizadas, lo que es necesario dado el clima de la región.
- Carencia de registros estadísticos sobre el perfil, gustos y actividades de los visitantes.
- Escasa difusión e información sobre los atractivos y actividades de la zona.
- No se tienen operadores turísticos que faciliten recorridos y actividades de aventura o ecoturismo.
- La mayor afluencia se concentra en la cabecera municipal los fines de semana y días festivos, lo que ocasiona fuertes problemas de tránsito vehicular.

VI. PRONOSTICOS DE DESARROLLO.

El escenario optimista, asume que además de realizar las acciones de carácter urbano y vial también se desarrollaran las acciones estratégicas propuestas en este estudio y se llevan a cabo los cuatro proyectos detonadores.

Recurso de Revisión N°: 01645/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tepotzotlán

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Página 6

GACETA
del CONGRESO

12 de junio de 2012

Este escenario se supone que el crecimiento de la oferta de hospedaje, se incrementa en 30 cuartos por año; en este escenario, además, se considera la oferta planteada en las oportunidades de inversión identificadas.

Las acciones y los proyectos detonadores que se proponen en este estudio y que se describen posteriormente, así como los atractivos turísticos de la zona, deben hacer factible lograr el crecimiento planteado en este escenario, que además el turismo cultural represente el 20% de la afluencia total, y el turismo De Naturaleza (Ecoturismo y De Aventura) se eleve paulatinamente hasta alcanzar a representar el 10% del total.

Como se dijo anteriormente, esta variación en la segmentación del turismo traerá como consecuencia una mayor calidad y un mayor gasto promedio, en los valores que se desonan posteriormente.

Los cálculos señalan que la afluencia hotelera crece con una tasa promedio anual de 4.1%, alcanzando en el año 2030 la cifra de 129,423 huéspedes al año.

Posteriormente que el factor de ocupación hotelera se incrementa del 21% estimado en 2010 a 25% en el 2030, y que la estadía promedio eleve de 1.6 a 2 noches (como producto de una mayor participación de segmentos turísticos con mayor estadía), la afluencia proyectada requerirá una oferta de hospedaje de 1,356 cuartos, que significan un aumento con respecto a la oferta actual de 647 cuartos.

Esta cifra adicional de hospedaje generará 400 empleos directos y 1,900 empleos indirectos, adicionales a los que actualmente se tienen en la actividad hotelera.

En el Escenario Programático se alcanza en el año 2030 una derrama de 591 millones de pesos y una captación de divisas de 0.3 millones de dólares. La población municipal crecerá de 401,697 en 2010 a un ritmo del 1.8% anual.

VII. ESTRATEGIA INTEGRAL TURÍSTICA.

La Estrategia Integral Turística propuesta establece posiciones jerárquicamente al Municipio de Tepotzotlán, considerando la dimensión local, el mediano, a través de diferentes segmentos turísticos, con un enfoque integral en materia de desarrollo turístico, urbano y ambiental, que se dividen en corto (2016), mediano (2022) y largo plazo (2030).

La Estrategia se basa en el enfoque del primer y segundo eje de planeación en donde los prestadores de servicios y sector social contribuyan positivamente al turismo como Pueblo Mágico, como destino sostenible, que consiste, principalmente, en regular e impulsar la generación de nuevas actividades turísticas, responsables con el medio ambiente y favoreciendo el equilibrio social, económico y cultural.

Unificando, dando mayor orientación y orientación de acciones de impulso al desarrollo del sector turístico, al crecimiento económico de la población municipal y la conservación del medio ambiente.

La estrategia incorpora líneas de acción que orientan los programas de capacitación de personal que contribuyen a mejorar la provisión de servicios turísticos.

Los atractivos naturales (específicos), sitios inexplorados (no desarrollados), paisajes naturales, ríos y ríos que integran Tepotzotlán son fortalezas notables en la zona, complementadas con otros recursos y actividades como: su arquitectura civil y la colonia, paleta de colores de los inmuebles, espacio público, así como zonas naturales como la Sierra de Tepotzotlán, presa La Conchita que proporcionan interesantes senderos y excelentes vistas hacia la Zona.

Los recursos culturales, religiosos, históricos y naturales que se presentan en la zona tienen un potencial para fortalecer un mercado creciente e interesado en las actividades turísticas de naturaleza (aventura, rural y ecoturismo), cultural, Premium (recreativo), además del turismo de congreso y convenciones (eventos, Expos, etc.) con la posibilidad de diversificar los productos turísticos actuales para alcanzar la consolidación turística de Tepotzotlán.

Con base en lo antes expuesto, se ha considerado lo siguiente:

- En los aspectos económico, urbano y ambiental, establecer las pautas para la atracción de inversiones y finanziamientos a favor del turismo, soportado por una infraestructura eficaz y estrechamente vinculado al desarrollo ecológico.
- Impulsar a Tepotzotlán, como Pueblo Mágico, de descanso y esparcimiento para el mercado regional de la zona metropolitana del Valle de México y en menor porcentaje dirigido al mercado internacional en EEUU y Canadá, exaltando la tranquilidad y sitios naturales que se encuentran en el municipio.
- Fortalecer el desarrollo turístico, como un medio para alcanzar la equidad económica de los residentes y obtener los recursos necesarios para la estabilización de la infraestructura y la vivienda.
- Integrar nuevos productos turísticos y diversificar las actividades turísticas.
- Impulsar mecanismos de coordinación gubernamental para adquirir y desarrollar los proyectos turísticos delineados identificados en este estudio.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tepoztoltán

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

12 de junio de 2012

GACETA
del GOBIERNO

Página 7

- Proteger y fortalecer los recursos naturales circundantes a la cabecera municipal.

La Estrategia Integral Turística busca lograr la integración de forma ordenada de las localidades cercanas a Tepoztoltán, a corto y mediano plazo, dentro de un enfoque integral que no solo contempla factores inmediatamente turísticos sino que considera al igual factores sociales, ecológicos, económicos en general y administrativos.

Dentro del concepto del desarrollo sustentable, la disminución de las disparidades sociales tiene un papel importante y su interrelación con la economía y el respeto al medio ambiente son fundamentales, consecuentemente, la interconexión de las actividades económicas y los beneficios generados por el turismo son de gran importancia para el éxito del desarrollo turístico en un contexto más amplio.

Sistema Turístico Regional promueve la jerarquización en la prestación de los servicios Turísticos Intermedios al corredor de Tepoztlan-San Mateo, Centro de Servicios Turísticos Básicos a las localidades de la Cañada de Cisneros y La Providencia y finalmente como Centro de Servicios Turísticos Rurales las localidades de Lanzarote y Los Dolores.

Sistema Turístico de Enlaces (Terrestres) El sistema de enlaces turísticos utiliza la red carretera federal y estatal que corre y confluye a la zona de estudio para vincularla con los principales centros emisores de turismo nacional en la región centro del país y propiciar rutas turísticas temáticas combinadas. Así mismo, la estrategia considera importante para el arco a la zona de estudio los programas de mejoramiento de acceso a los sitios turísticos de Arcos del Sitio, Sierra de Tepoztlan, Presa La Concepción, Cañada de Cisneros y Río hondo.

Sistema Integral Ecológico promueve la preservación ecológica de las áreas naturales como: Área natural Estatal Sierra de Tepoztlan, Presa La Concepción, así como la arborización en zonas deforestadas; en cuanto a servicios urbanos implementar tratamientos de las aguas residuales y aplicar un programa de rehuso de dichas aguas.

Sistema Integral Urbano promueve el crecimiento ordenado y regulado de la población con la actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Tepoztlan, así como el mejoramiento de la imagen urbana que conforman el corredor Tepoztlan - Cañada de Cisneros a través de la creación de un reglamento de construcción e imagen urbana de Tepoztlan.

La vinculación de los sistemas antes descritos fortalece el desarrollo social y económico (Sistema Integral Socioeconómico) de la sociedad del municipio, por medio de la generación de empleo, demanda económica y captación de divisas.

Cuadro 1

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA TURÍSTICA

Sistema Turístico Regional	Atributo
	<ul style="list-style-type: none"> • Jerarquiza la prestación de los Servicios Turísticos en Regionales, Subregionales, Médios, Básicos y Rurales. • Promover la construcción del Proyecto Turístico Integral "Arcos del Sitio", Ecohotel "Arcos del Sitio", Unidad Ecoturística sin Alojamiento, Unidad Ecoturística con Alojamiento "Dolores", Parque Natural Sierra de Tepoztlan, Club Náutico Recreativo La Concepción, Unidad Ecoturística con Alojamiento "Lanzarote", Corredor Sustentable Río Hondo,
Sistemas	Atributo
Enlaces Terrestres	<ul style="list-style-type: none"> • Unidad Turística Cultural "Tepoztlan", Corredor Hotelero Juárez, Hotel Buhíer Boulque (Cab. Mpal.), Reconversión de industrias en estrácticos turísticos, Unidad Turística de Mágicos, Expo y Ferias, • Diversifica las actividades y servicios para atrair otros segmentos de mercado turístico.
Enlaces Terrestres	<ul style="list-style-type: none"> • Agroavanza la red carretera para vincular a Tepoztlan con el resto del país. • Promover las rutas turísticas temáticas coordinadas de Río Hondo, Paseo del Mirador, Paseo La Concepción, Ruta de los Colaizos y Ruta de Tepoztlan.

Recurso de Revisión N°: 01645/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tepotzotlán

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Pāñcīra. 8

GACETA ESTADOUNIDENSE

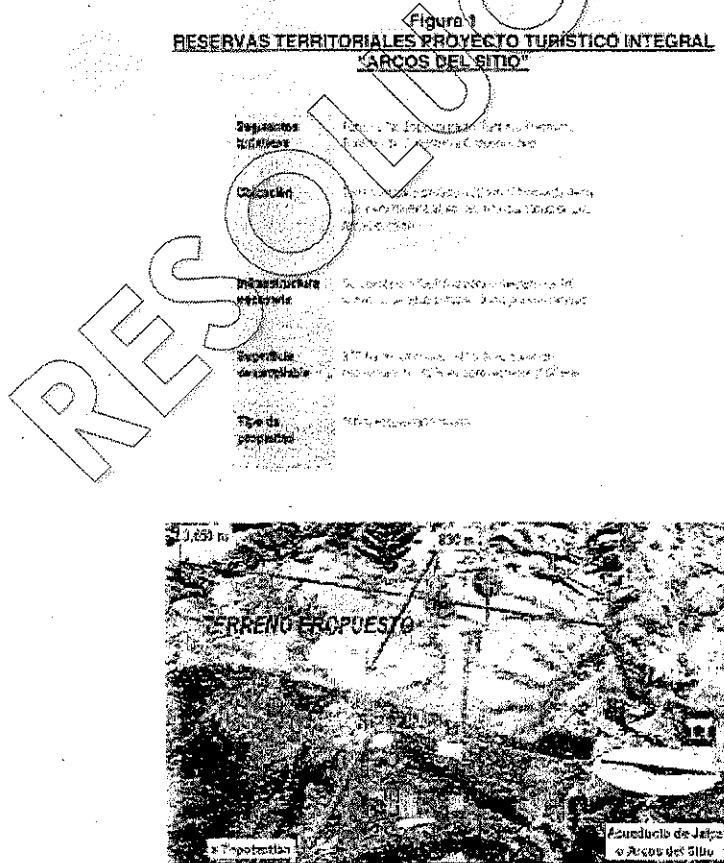
12 de junio de 2011

Integral Ecológico	<ul style="list-style-type: none"> Promueve la preservación ecológica de las áreas naturales que cuenta Tepotzotlán, como Sierre, canadas y ríos.
Integral Urbano	<ul style="list-style-type: none"> Promueve el crecimiento urbano de forma ordenada, a través de la actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Tepotzotlán, Parcialtes de Xolos, Cuautlaipar, y Canada de Cisneros.
Integral Socioeconómico	<ul style="list-style-type: none"> Promueve la participación de la sociedad en las actividades turísticas.

FUENTE: CEURA S.A DE C.V.

VIII. RESERVAS TERRITORIALES.

Las reservas territoriales para el desarrollo de la infraestructura de apoyo a las actividades turísticas y para el alojamiento turístico en Tepotzotlán se mencionan a continuación:



FUENTE: CEUAR, S. A. DE C.V.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tepotzotlán

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

12 de junio de 2012

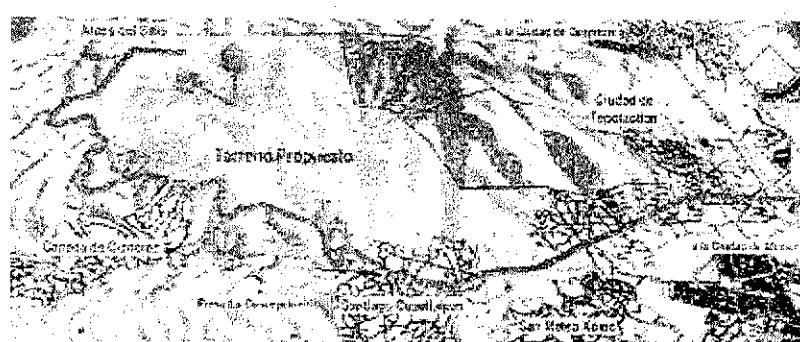
GACETA DE SERVICIOS

Página 9

Figure 2

RESERVAS TERRITORIALES PARQUE NATURAL SIERRA DE TEPOZOTLÁN

Segmentos turísticos	Urbano de Recreación ecológica y turismo para la vida social, esparcimiento y diversión.
Ubicación	Serranías alrededor de Tlaxco y Morelos de la Alberca en mezcla.
Infraestructura y servicios	Existe la conexión con facilidad para conectarse a los servicios de agua potable, drenaje, electricidad, la redista e incluso de gas. Los servicios incluyen la y servicios de hospedaje.
Superficie desarollable	5,170.10 m ² de desarollable, el 100% se encuentra en la parte Rural.
Planes de construcción	2000 m ² de construcción.



FUENTE: CEUSA S.A. de C.V.

Figura 3
**RESERVAS TERRITORIALES UNIDAS ECOLÓGICA CON ALOJAMIENTO
 "LA ANTABOTE"**

Segmentos turísticos	Turismo de negocios y turismo deportivo y de aventura y turismo rural (sustitución y crecimiento)
Ubicación	El turismo crepuscular es más atractivo que el turismo de la mañana. Por la tarde, las personas se relajan.
Infraestructura existente	Se cuenta con facilidad para conectarse a los servicios de tejas pabellón, teatro y escenario.
Superficie desarrollable	22.1 hectáreas (nublado de Sotero, parte de la carretera y 2.0 hectáreas de tierra seca en el centro).
Tipo de propiedad	100% privado.

Recurso de Revisión N°: 01645/INFOEM/IP/RR/2015

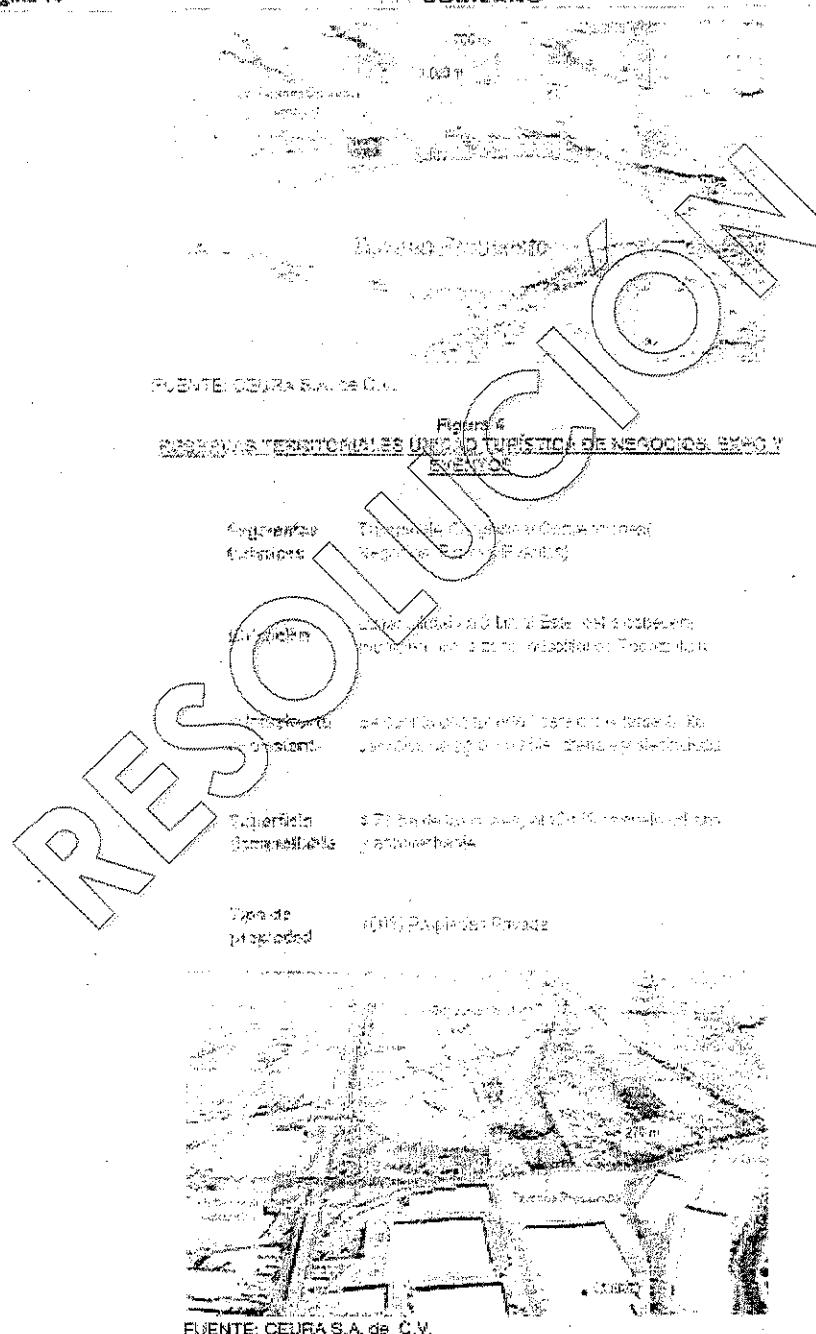
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tepotzotlán

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Página 10

GACETA INSTITUTO SERRADENSE

12 de junio de 2012



Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tepotzotlán

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

12 de junio de 2012

GACETA
DEL GOBIERNO

Página 11

IX. PROYECTOS DETONADORES.

Con base en la Estrategia General y en pro de sustentabilidad que orienta principalmente en regular e impulsar el crecimiento de nuevas actividades turísticas, las cuales deben ser responsables con el medio ambiente, fomentar un equilibrio social, económico y urbano, se seleccionó la siguiente cartera de proyectos estratégicos, los cuales, incluyen componentes de complementariedad a la oferta actual.

Para lograr las metas establecidas en el escenario Programático, será necesario además de todo lo planteado en la estrategia, incrementar la promoción y difusión del destino en los mercados nacionales e internacionales. Así mismo, se debe de generar una diversificación de segmentos de mercado a través de una cartera de 13 nuevos proyectos específicos distribuidos en el municipio. Los proyectos pueden ser operados por la iniciativa privada y apoyados por los gobiernos federal, estatal y/o municipal.

A continuación se enlista la cartera de proyectos estratégicos:

Figura 6

CARTERA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS



- 1. Unidad Ecoturística con Alojamiento "Dolores"
- 2. Unidad Ecoturística con Alojamiento "Lanzarote"
- 3. Club Náutico Recreativo La Concepción
- 4. Hotel Museo Boutique (Crib. Morel)
- 5. Unidad Ecoturística con Alojamiento
- 6. Unidad Turística Cultural "Tepozotlán"
- 7. Ecohôtel "Arcos del Sitio"
- 8. Parque Natural Sierra de Tepotzotlán
- 9. Corredor Sustentable Río Hondo
- 10. Unidad Turística de Negocios, Expo y Eventos
- 11. Corredor Hotelero Juárez
- 12. Reconversión de industrias en atractivos turísticos
- 13. Proyecto Turístico Integral "Arcos del Sitio"

FUENTE: CEURA S.A. de C.V.

De la cartera anterior, se seleccionaron conjuntamente (prestadores de servicios, líderes de opinión y funcionarios de los tres niveles de gobierno) cuatro proyectos como detonadores, con los cuales es posible impulsar la actividad turística en el municipio.

Los proyectos seleccionados como proyectos estratégicos que impulsaran la actividad turística en la zona de estudio son los siguientes:

Recurso de Revisión N°: 01645/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tepotzotlán

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Página 12

GACETA
DEL GOBIERNO

12 de junio de 2012

• **Unidad Turística de Negocios, Expo y Eventos**

El proyecto aprovechará la ubicación estratégica con el mercado turístico y de negocios de la Zona metropolitana de la Ciudad de México, ofreciendo instalaciones para reuniones, eventos sociales, culturales y de negocios, un hotel, un pabellón de exposiciones, salones, jardines y una plaza comercial integrada a un complejo de cines. El complejo contará con acceso vial, estacionamiento subterráneo y espacios peatonales.

• **Parque Natural Sierra de Tepotzotlán**

El proyecto proporcionará el manejo, conservación y aprovechamiento sustentable de la Sierra de Tepotzotlán, a través de rutas y pasos ecológicos; en donde destaca un centro de ascenso a visitantes, contarán con salas interactivas, un mariposario, un auditorio al aire libre, juegos infantiles y caballerizas; siendo un espacio de interacción con la naturaleza.

• **Proyecto Turístico Integral "Arcos del Sitio"**

Este proyecto pretende consolidar la zona recreativa del acueducto, promoviendo la oferta de alojamiento turístico sustentable a través de un hotel y desarrollo inmobiliario, con instalaciones para la recreación y descanso tales como un campo de golf, club hipico, área de spa, miradores y restaurante orgánico, enfocado al turismo de alto gasto en un ambiente tranquilo con vistas espectaculares a las cañadas y Sierra de Tepotzotlán.

• **Unidad Ecoturística con Alojamiento "Lanzarote"**

El proyecto aprovechará y conservará de manera sustentable y responsable el ahuehuete milenario a través de un espacio lúdico, recreativo, didáctico y de convivencia para toda la familia, tanto de habitantes locales como turistas, a través de instalaciones como sáberas, una granja infantil, una amplia zona de día de campo, juegos infantiles, hotel de cabañas ecológicas y un club ecuestre.

X. OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN PRIVADA

Con objeto de promover las inversiones turísticas, en donde la iniciativa privada tiene una participación importante en el desarrollo turístico del municipio de Tepotzotlán.

La participación de la Banca Comercial y de Desarrollo será fundamental para el financiamiento de las inversiones de la superestructura turística en respuesta a la demanda esperada y cumplir con las metas del Programa Municipal de Desarrollo Turístico del Camino real de tierra adentro en Tepotzotlán, Estado de México.

Para el desarrollo de las inversiones privadas se requiere que el sector público invierta en acciones de obras de cabeza, infraestructura carretera y equipamiento que se anuncian a continuación, de forma general involucrando los tres niveles de gobierno.

Acciones del Gobierno Federal

Como parte de la inversión pública se requiere que la federación participe con las siguientes acciones:

Acciones de SECTUR

- Apoyar al Municipio de Tepotzotlán, en materia de creación, mejoramiento y rehabilitación de sitios de interés turístico (Arcos de Sitio, Los Dolores, Sierra de Tepotzotlán, Presa La Concepción, Lanzarote, Xolo y Cuauhtlalpan).
- Apoyar a servidores turísticos con Programas de Capacitación para mejorar la prestación de servicios. SECTUR-SETURDOMEX mediante el Programa de Capacitación para Prestadores de Servicios Turísticos.
- Promover los destinos turísticos de Tepotzotlán en el extranjero. CPTM

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tepotzotlán

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

12 de junio de 2012

GACETA
Del Gobierno

Página 13

Acciones de FONATUR

- Promover los nuevos proyectos ante inversionistas nacionales y extranjeros.
- Apoyo a través del Programa de Clasificación y Certificación "Marca FONATUR" de Proyectos Turísticos Deteriorados: Proyecto Turístico Integral "Arcos del Silo", Parque Natural Sierra de Tepotzotlán, Unidad Ecoturística con Alojamiento "Lanzarote", Unidad Turística de Negocios, Expo y Eventos.
- Apoya al sector hotelero mediante la Clasificación de Proyectos en la obtención de financiamiento para mejorar la calidad de sus instalaciones.

Acciones del Gobierno Estatal

Como parte de la inversión pública se requiere que el Estado participe con las siguientes acciones de desarrollo turístico:

Acciones de SECTUR EDOMEX

- Gestionar la publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado y en periódicos de mayor circulación, el "Programa Municipal De Desarrollo Turístico Del Camino Real De Tierra Adentro En Tepotzotlán, Estado De México"
- Seguir apoyando al Municipios de Tepotzotlán, en materia de creación, mejoramiento y rehabilitación de sitios de interés turístico, mediante el Programa de Coordinación y Reasignación de Recursos de la SECTUR federal.
- Apoyar y promover el desarrollo de productos turísticos tales como las rutas y paquetes propuestos en el Programa para que el turismo incremente su estancia y gasto en la zona.
- Promover la generación de empresas de operación turística que brinden servicios de recorridos entre las principales atractivos turísticos culturales y naturales de Tepotzotlán
- Establecer un Programa de Certificación con los distintivos "H" y "M" para restaurantes y hoteles para mejorar la calidad y los servicios.

Acciones del Gobierno Municipal

Como parte de la inversión pública se requiere que el Municipio de Tepotzotlán, participe con las siguientes acciones siguientes:

- Actualizar el Programa de Desarrollo Urbano
- Facilitar, a través de una ventanilla única, la expedición de permisos y licencias relacionadas con el Programa Municipal de Desarrollo Turístico.
- Ejecutar las obras de viabilidad y señalización turística que faciliten el acceso a los atractivos turísticos.
- Implementar programa de conservación de inmuebles relevantes en Tepotzotlán.
- Establecer los convenios con agrupaciones sociales necesarios para el buen funcionamiento de los desarrollos turísticos.
- Solicitar al Cabildo la aprobación de estímulos e incentivos a la inversión.
- Facilitar el suministro de vías de servicios municipales (agua potable, drenaje, pluvial, alcantarillado sanitario, alumbrado público) para el desarrollo de los nuevos proyectos turísticos.

XI. PROGRAMA MULTIANUAL E INTERSECTORIAL DE INVERSIONES.

Los programas, acciones e inversiones que se presentan en este apartado corresponden a las estrategias planteadas para un mejor desarrollo de la actividad turística en el Municipio de Tepotzotlán, y se sustentan en la investigación de campo, las aportaciones de los participantes a los talleres y de las entrevistas realizadas a funcionarios municipales, prestadoras de

Recurso de Revisión N°: 01645/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tepotzotlán

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Página 14

GACETA
Del Gobierno

12 de junio de 2012

servicios y de la población en general. Las obras y acciones prioritarias para impulsar Tepotzotlán serán a corto (2015) y mediano (2020) y largo plazos (2030).

Las obras y acciones se agrupan en los siguientes programas estratégicos:

- Programa de Reasignación de Recursos
- Programa de Acciones para la Conservación del Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial
- Programa de Acciones del Sistema de Enlaces
- Programa de Acciones de Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura Turística

De los a cuatro programas estratégicos destacan acciones de mejoramiento, ampliación de la infraestructura turística que representan el 90.4% de la inversión total estimada, mientras que las acciones enfocadas al mejoramiento de infraestructura y servicios turísticos representan solo del 5%, finalmente el 4.6% restante se distribuye en acciones dirigidas a la conservación del medio ambiente y mejoramiento de las vialidades.

Las inversiones estimadas para impulsar el desarrollo turístico de Tepotzotlán ascienden a 3,173 millones de pesos, distribuidos en tres etapas (2012-2015, 2016-2020 y 2021-2030).

En la primera etapa 2012-2015, es necesario invertir un poco más de 813 millones de pesos, con el objetivo de mejorar el Centro Histórico de Tepotzotlán, enfocada al mejoramiento y ampliación de la oferta hotelera existente y la construcción nuevos cuartos hoteleros en los sectores de 3, 4, 5 estrellas y categoría especial.

En el periodo 2016-2020, se necesita para Tepotzotlán una inversión de poco más de 973 millones de pesos, los cuales se destinaron a la ampliación de la oferta hotelera, se complementa con acciones del mantenimiento y construcción de nuevos tramos carreteros del municipio.

Finalmente en el periodo 2021-2030, será necesaria una inversión de más de 1,387 millones de pesos, destacando la construcción de nueva oficina turística y alojamiento residencial sumado a la rehabilitación de la Presa La Concepción para uso turístico.

XII. FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

A continuación se mencionan las diferentes alternativas de financiamiento para el desarrollo de las acciones urbanas, sociales, ambientales y de proyectos o productos turísticos planteadas en el "Programa Municipal de Desarrollo Turístico del Camino Real de Tierra Adentro de Tepotzotlán, Estado de México" y son los siguientes:

- Esquemas de Financiamiento del Gobierno Federal para el sector turístico.
- Programas y apoyos de financiamiento para el sector productivo dentro del Estado de México.
- Fondos institucionales para el mejoramiento y construcción de carreteras (SCT), mejoramiento urbano SEDESOL (Programa Hábitat y Programa Restablecimiento de Espacios Públicos), SECTUR (Convenio de Reasignación de Recursos), FONATUR (Programa de calificación de proyectos de inversión).
- Esquema de asistencia pública privada para la prestación de servicios (SHCP), SCT, Bienes de deuda.
- Banco de Desarrollo: BANOBÉAS (Fondo Nacional de Infraestructura "FONADIN"), BANCOMEXT (Programa de Financiamiento al Sector Turístico), NAFIN (Programa Crédito PyME), Financiera Rural (Programa de Financiamiento al Sector Turístico Rural).
- Banca Comercial: Banamex, Bancomer, Santander, Banorte, entre otros.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tepotzotlán

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

12 de junio de 2012

GACETA
DEL GOBIERNO

Página 15

XIII. MECANISMOS DE INSTRUMENTACION.

La instrumentación del "Programa Municipal de Desarrollo Turístico del Camino Real de Tierra Adentro en Tepotzotlán, Estado de México" constituye uno de los elementos básicos del mismo, ya que es donde se asegura su operatividad y puesta en marcha. Los instrumentos que propone el Programa se clasifican en jurídicos, administrativos, económicos y de participación ciudadana.

El Programa deberá ser instrumentado en relación con los siguientes aspectos: en su aprobación para que adquiera validez jurídica; en los instrumentos jurídicos para que se cumpla su función reguladora del uso del suelo; al organismo que se responsabilizará de su gestión, operación y de coordinar las acciones que establece, a la participación de los sectores público, privado y social en forma convenida o concertada para la ejecución de las acciones y relación con su evaluación y actualización periódica, además de presentar los mecanismos para su vigencia.

Los instrumentos que propone el Programa se clasifican en:

- Jurídicos
- Planeación
- Regulación
- De Control
- Fomento
- Coordinación y Evaluación

Por lo tanto, es importante homologar los esfuerzos y acciones emprendidas por cada una de los organismos existentes, para posicionar a Tepotzotlán como un Pueblo Mágico sostenible ordenado y con calidad turística a través de una Agencia Municipal de Infraestructura Turística "Tepotzotlán", la cual será el órgano rector de representación de los diferentes sectores involucrados en la actividad urbana y turística dentro del municipio.

La Agencia será el instrumento operativo del Programa Municipal de Desarrollo Turístico del Camino Real de Tierra Adentro en Tepotzotlán, Estado de México, cuyos objetivos son:

- Será gestora, promoviendo su desarrollo y facilitando la toma de decisiones, entre los actores de los diversos sectores que influyen a lo largo del municipio de Tepotzotlán. Impulsará y garantizará la continuidad de las acciones estratégicas establecidas en este programa.
- Promoverá mejores prácticas de los servicios públicos a través de Asociaciones Público-Privadas.

Será un órgano que promueva la creación de asociaciones público-privadas, por proyecto, para la ejecución de las acciones estratégicas.

La Agencia, la cual pretenderá inicialmente impulsar los cuatro proyectos estratégicos cuales son: Proyecto Turístico Integral "Arcos del Sitio", Parque Natural Sierra de Tepotzotlán, Unidad Ecológica con Alojamiento "Lanzarote" y Unidad Turística de Negocios, Expo y Eventos, derivados de este programa junto con los otros nueve proyectos turísticos viables en la zona a corto, mediano y largo plazo en Tepotzotlán, a través de una agencia central, para lograr un desarrollo sostenible.

La creación de la Agencia Municipal de Infraestructura Turística se sustenta en el compromiso compartido de empresarios, prestadores de servicios turísticos y el sector público para planear, ordenar y dotar de la infraestructura y equipamiento básico a las zonas urbanas y localidades con potencial turístico que le permitan a la población vivir en condiciones adecuadas, así como contribuir al equilibrio ecológico.

ATENTAMENTE

ING. CARLOS H. PARTIDA, D.F.
DIRECTOR DE DESARROLLO TURÍSTICO
SECRETARÍA DE TURISMO
(RUBRICA).

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tepotzotlán

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Es así, que con la información que antecede, le asiste la razón al recurrente, respecto de la existencia del Programa aludido mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México denominado Gaceta del Gobierno, cuyos objetivos generales son los siguientes:

I. OBJETIVO GENERALES.

En el marco de su Programa de Asistencia Técnica a Estados y Municipios, el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) en apoyo al Gobierno del Estado de México, realizó el estudio denominado "Programa Municipal de Desarrollo Turístico del Camino Real de Tierra adentro en Tepotzotlán", con la finalidad de presentar líneas estratégicas que posibiliten e impulsen el desarrollo ordenado y sostenible de la actividad turística.

El objetivo del Programa, es impulsar el desarrollo ordenado de la actividad turística, económicamente sostenible y ambientalmente sustentable, en el Municipio de Tepotzotlán estableciendo las estrategias, acciones e inversiones a realizarse en el corto, mediano y largo plazos, que contribuyan a implementar acciones y proyectos turísticos integrales y novedosos de alta calidad.

Estos lineamientos surgen de un intenso trabajo realizado con la sociedad, responsables estatales y municipales de las áreas de: turismo, desarrollo urbano, obras y servicios públicos, medio ambiente, desarrollo social; empresarios turísticos; asociaciones, cámaras, organizaciones privadas y líderes de opinión, reunidos todos en los dos talleres de Planeación Estratégica que se realizaron como parte del proceso de participación.

Para complementar lo anterior, se realizó la recopilación de la información estadística existente, las disposiciones legales y la normatividad vigente, que incide en el desarrollo urbano-ambiental y turístico en la zona, así como estudios relacionados con el Programa.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tepotzotlán

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

De lo cual se desprende que el estudio denominado "Programa Municipal de Desarrollo Turístico del Camino Real de Tierra adentro en Tepotzotlán", lo realizó el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) en apoyo al Gobierno del Estado de México en el marco de su Programa de Asistencia Técnica a Estados y Municipios; por lo tanto es primordial referir que el Ayuntamiento de Tepotzotlán no realizó el programa, ya que como lo establecen los objetivos, es iniciativa del Fondo Nacional de Fomento al Turismo en apoyo al Gobierno del Estado de México.

Asimismo, en dicho programa se establece en su contenido además de los Objetivos Generales, tales como: Marco Jurídico, Condiciones de Planeación, Diagnóstico, Problemática, Pronósticos de Desarrollo, Estrategia Integral Turística, Reservas Territoriales, Proyectos Detonadores, Oportunidad de Inversión Privada, Programa Multianual e Intersectorial de Inversiones, Fuentes de Financiamiento y Mecanismos de Instrumentación.

En el punto IX, Proyectos Detonadores, específicamente en el segundo párrafo, se establece que los proyectos pueden ser operados por la iniciativa privada y apoyados por los gobiernos: federal, estatal y/o municipal; y que los proyectos seleccionados fueron los de: Unidad Turística de Negocios, Expo y Eventos, Parque Natural Sierra de Tepotzotlán, Proyecto Turístico Integral "Arcos del Sitio" y Unidad Ecoturística con Alojamiento "Lanzarote".

Aunado a lo anterior, en el punto Oportunidades de Inversión Privada se establece que para el desarrollo de las inversiones privadas se requiere que el sector público invierta en acciones de obras de cabeza, infraestructura carretera y equipamiento,

de forma general involucrando los tres niveles de gobierno, enunciando las acciones a realizar por nivel de gobierno, siendo para el Gobierno Municipal, las siguientes:

Acciones del Gobierno Municipal

Como parte de la inversión pública se requiere que el Municipio de Tepotzotlán, participe con las siguientes acciones siguientes:

- Actualizar el Programa de Desarrollo Urbano
- Facilitar, a través de una ventanilla única, la expedición de permisos y licencias relacionadas con el Programa Municipal de Desarrollo Turístico.
- Ejecutar las obras de vialidad y señalización turística que faciliten el acceso a los atractivos turísticos.
- Implementar programa de conservación de inmuebles relevantes en Tepotzotlán.
- Establecer los convenios con agrupaciones sociales necesarios para el buen funcionamiento de los desarrollos turísticos.
- Solicitar al Cabildo la aprobación de estímulos e incentivos a la inversión.
- Facilitar el suministro de redes de servicios municipales (agua potable, drenaje, pluvial, alcantarillado sanitario, alumbrado público) para el desarrollo de los nuevos proyectos turísticos.

Por lo tanto, con lo expuesto anteriormente, si bien es cierto el Programa no es iniciativa del Ayuntamiento de Tepotzotlán, este es participe en él, ya que al definirse actividades que habrá de realizar el Ayuntamiento en la implementación del programa, presupone que tiene conocimiento y debe conducir acciones coordinadas para llevarse a cabo.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tepotzotlán

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

En relación a la temporalidad, debe hacerse referencia que en el propio documento se establece la inversión estimada la cual se menciona se distribuye en tres etapas, 2012-2015, 2016-2020 y 2021-2030; así mismo, que en la primera etapa que corresponde de 2012 a 2015 establece un monto aproximado de inversión y acciones a realizar, como se muestra a continuación:

Página 14

GACETA
ESTADO DE MÉXICO

12 de junio de 2012

servicios y de la población en general. Las obras y acciones prioritarias para impulsar Tepotzotlán serán a corto (2015) y mediano (2020) y largo plazos (2030).

Las obras y acciones se agrupan en los siguientes programas estratégicos:

- Programa de Reasignación de Recursos
- Programa de Acciones para la Conservación del Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial
- Programa de Acciones del Sistema de Entesos
- Programa de Acciones de Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura Turística

De los a cuatro programas estratégicos planteados destacan acciones de mejoramiento, ampliación de la infraestructura turística que representan el 90.4% de la inversión total estimada, mientras que las acciones enfocadas al mejoramiento de infraestructura y servicios turísticos representan más del 5%, finalmente el 4.6% restante se distribuyen en acciones dirigidas a la conservación del medio ambiente y mejoramiento de las vialidades.

Las inversiones estimadas para impulsar el desarrollo turístico de Tepotzotlán ascienden a 3,173 millones de pesos, distribuidos en tres etapas (2012-2015, 2016-2020 y 2021-2030).

En la primera etapa 2012-2015, se necesita invertir un poco más de 813 millones de pesos, con el objetivo de mejorar el Centro Histórico de Tepotzotlán, apuntado al mejoramiento y ampliación de la oferta hotelera existente y la construcción de nuevos cuartos hoteleros enfocados a las categorías de 3, 4, 5 estrellas y categoría especial.

En el periodo 2016-2020, se necesita para Tepotzotlán una inversión de poco más de 273 millones de pesos, los cuales se destinarán a la ampliación de la oferta hotelera, se complementará con acciones del mantenimiento y construcción de varios tramos carreteros del municipio.

Finalmente en el periodo 2021-2030, será necesaria una inversión de más de 1,387 millones de pesos, destacando la construcción de nueva oferta hotelera y alojamiento residencial, así como a la rehabilitación de la Presa La Concepción para uso turístico.

De lo cual es importante hace mención que la referencia aludida no significa que el sujeto obligado deba contar con la obligación de asumir en su totalidad la inversión y las acciones, ya que como ha sido referido el impulsor de la actividad es un ente

Recurso de Revisión N°: 01645/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tepotzotlán

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

distinto de el sujeto obligado, aunque como también ha sido citado, el sujeto obligado tiene participación en el programa.

Corolario a lo precisado con anterioridad, el documento mencionado establece la creación de la Agencia Municipal de Infraestructura Turística, misma que se sustenta en el compromiso compartido de empresarios, prestadores de servicios turísticos y el sector público para planear, ordenar y dotar de la infraestructura y equipamiento básico a las zonas urbanas y localidades con potencial turístico que le permitan a la población vivir en condiciones adecuadas, así como contribuir al equilibrio ecológico; unidad administrativa que no define su pertenencia, es decir, no se establece en dicho documento si la instancia será parte del Ayuntamiento de Tepotzotlán, del Gobierno Estatal o del Gobierno Federal; no obstante es posible que el Ayuntamiento conozca de su naturaleza y funciones, y tomando en consideración de que dicha Agencia, será el instrumento operativo del Programa Municipal de Desarrollo Turístico del Camino Real de Tierra Adentro en Tepotzotlán, Estado de México, y sus objetivos son: ser gestora, promoviendo su desarrollo y facilitando la toma de decisiones, entre los actores de los diversos sectores que influyen a lo largo del municipio de Tepotzotlán. Impulsará y garantizará la continuidad de las acciones estratégicas establecidas en este programa y promover mejores prácticas de los servicios públicos a través de Asociaciones Público-Privadas, dicha Agencia puede tener información relacionada con la operación y funcionamiento del Programa Municipal de Desarrollo Turístico del Camino Real de Tierra Adentro en Tepotzotlán, Estado de México.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tepotzotlán

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Sin pasar desapercibido que el sujeto obligado Ayuntamiento de Tepotzotlán debe contar con información respecto de las acciones que tiene por obligación realizar en el marco del Programa de Desarrollo Turístico del Camino Real de Tierra Adentro en Tepotzotlán, Estado de México; también debe hacerse mención que en dicho programa también tienen participación instancias Federales (Fondo Nacional de Fomento al Turismo) y Estatales (Secretaría de Turismo), por lo tanto existe la posibilidad de que dichas instancias cuenten con información sobre el cumplimiento, implementación y desarrollo del programa ya citado; siendo así que el recurrente puede solicitar a dichas autoridades información relacionada con el requerimiento.

No obstante, el sujeto obligado al ser participe en las acciones puede contar con la información solicitada, consistente en un reporte de cumplimiento de los objetivos planteados en el Programa Municipal de Desarrollo Turístico del Camino Real de Tierra Adentro, en Tepotzotlán, Estado de México, ello por los años dos mil doce, dos mil trece, dos mil catorce y lo realizado en dos mil quince, periodo de la primera etapa del Programa y el solicitado por el hoy recurrente.

En atención a lo considerado en líneas previas, resulta fundada la inconformidad de el recurrente y consecuentemente viable revocar la respuesta de el sujeto obligado para el efecto de que realice una búsqueda exhaustiva del documento de donde se pueda obtener el cumplimiento de los objetivos planteados en el Programa Municipal de Desarrollo Turístico del Camino Real de Tierra Adentro, en Tepotzotlán, Estado de México, correspondiente a la primera etapa por los años

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tepotzotlán**Comisionada Ponente:** Zulema Martínez Sánchez

dos mil doce, dos mil trece, dos mil catorce y dos mil quince, en lo que respecta a las acciones que debió realizar el Ayuntamiento de Tepotzotlán.

Así, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, párrafos décimo sexto y décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como artículos 1, 48, 56, 60 fracción VII, 71 fracción, 72 y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Pleno:

R E S U E L V E

Primero. Se revoca la respuesta de **el sujeto obligado**, dado que resultan fundados los motivos de inconformidad hechos valer por **el recurrente**, en consecuencia se ordena a **el sujeto obligado** atienda la solicitud de información número 00033/TEPOTZOT/IP/2015, y en términos del Considerando Cuarto de esta resolución, realice una búsqueda exhaustiva y de encontrarse, haga entrega vía SAIMEX de la siguiente información:

- Documento de donde se pueda obtener el cumplimiento de los objetivos planteados en el Programa Municipal de Desarrollo Turístico del Camino Real de Tierra Adentro, en Tepotzotlán, Estado de México, correspondiente a la primera etapa, por los años dos mil doce, dos mil trece, dos mil catorce y dos mil quince, en lo que respecta a las acciones que debió realizar el Gobierno Municipal.

Segundo. Remítase a la Unidad de Información de **el sujeto obligado**, vía el SAIMEX, para que conforme lo establecen los numerales SETENTA y SETENTA X

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tepotzotlán

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

UNO de Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión, que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, dé cumplimiento a lo ordenado en el plazo de quince días hábiles y una vez cumplimentada la resolución, informe a este Instituto dentro de un término de tres días hábiles respecto de su cumplimiento.

Tercero. Hágase del Conocimiento de el recurrente la presente resolución, así mismo en caso de considerar que le causa algún perjuicio, podrá promover Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

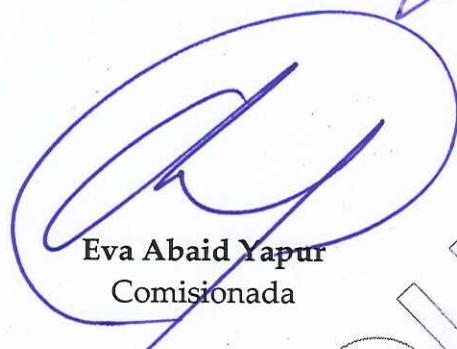
ASÍ LO RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSEFINA ROMÁN VERGARA; EVA ABAID YAPUR; JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ; JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, EN LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, ANTE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO, CATALINA CAMARILLO ROSAS.

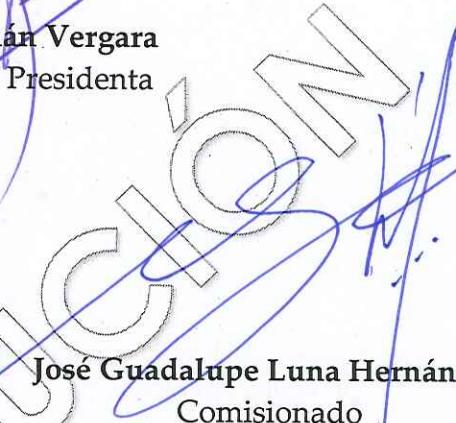
Recurso de Revisión N°: 01645/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tepotzotlán

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez


Josefina Román Vergara
Comisionada Presidenta


Eva Abaid Yapur
Comisionada

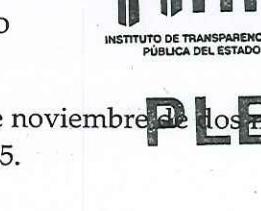

José Guadalupe Luna Hernández
Comisionado


Javier Martínez Cruz
Comisionado


Zulema Martínez Sánchez
Comisionada


Catalina Camarillo Rosas
Secretaria Técnica del Pleno

Esta hoja corresponde a la resolución de fecha dieciocho de noviembre de dos mil quince
emitida en el recurso de revisión 01645/INFOEM/IP/RR/2015.
OSAM/IMA 


PLENO